

# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.ª de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 22 de Junio)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### ADMINISTRACIÓN CENTRAL

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

##### SUBSECRETARÍA

Por la Presidencia del Consejo de Ministros se dirige á este Ministerio, con fecha 3 del actual, la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.: Creada por Real decreto de 24 de Febrero del corriente año la Junta de la cría caballar del Reino para el estudio de lo más conveniente al mejoramiento del indicado servicio, en armonía con las necesidades generales del país;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer:

1.º Que por todas las Autoridades y dependencias de ese Ministerio se preste á la mencionada Junta toda la cooperación y apoyo necesarios para el mejor desempeño de su cometido y como medio de que pueda llenar los fines que le han sido confiados; y

2.º Que con objeto de que aquélla pueda obtener con la mayor brevedad posible cuantos datos y noticias le sean necesarios para la gestión que con carácter tan complejo como transcendental le ha sido encomendada por el Real decreto de referencia, quede desde luego autorizada dicha Junta para poder reclamar directamente de las Autoridades y dependencias de ese Ministerio cuantos documentos y antecedentes juzgue necesarios para sus trabajos, que tanto importan al país por el fomento de tan principal ramo de la riqueza pública como es la cría caballar.»

De la propia Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación, lo transcribo á V. S. para el debido cumplimiento en la provincia de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Junio de 1897 — El Subsecretario, Marqués del Vadillo. — Sr. Gobernador de la provincia de... (Gaceta del 17 de Junio.)

#### MINISTERIO DE LA GUERRA

##### SUBSECRETARÍA

Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles

*Relación nominal de los sargentos en activo y licenciados de todas clases que han sido significados para los destinos que se expresan, por haber resultado con más años de servicios y mejores condiciones que los demás aspirantes que los solicitaban.*

DEPENDENCIA Ó SERVICIO, MINISTERIO DE QUE DEPENDEN, CLASE DE DESTINO, SUELDO, CLASES Y NOMBRES

Audiencia de Córdoba, Ministerio de Gracia y Justicia, Alguacil, 1.000 pesetas, sargento segundo Miguel Torres Amescua, 39 años de edad, 12 de servicio y 8 de empleo.

Idem de Zaragoza. — Secretaría de Gobierno, idem, Aspirante segundo, 1.000, sargento segundo Jesús Lago Fernández, 40 id., 10 id. y 7 id.

Dirección general de Correos y Telégrafos. — Gironella (Barcelona), Ministerio de la Gobernación, Cartero, 200, sargento primero Juan Pujol Coll, 46 id., 3 id., y 2 id.

Idem. — Berga á la Baells, Pont de Reventi, Serchs y Bagá (id), idem, Peatón, 973'50, cabo primero Joaquín Fernández Aranda, 47 id. y 6 id.

Idem. — Berga á Portillo y la Quart (id.), idem, Peatón, 450, soldado Emeterio Carramiñana Estevas, 37 id. y 6 id.

Idem. — Villante (Burgos), idem, Cartero, 300, cabo primero Julián López Baranda, 44 id. y 4 id.

Idem. — Almuradiel á la villa del Viso (Ciudad Real), idem Peatón, 200, sargento segundo Eustasio del Campo Mascosiano, 42 id., 4 id. y 2 id.

Idem. — Motril á Gualchos (Granada), idem, Peatón 591'22, cabo primero Leopoldo García Martín, 31 id. y 4 id.

Idem. — Torrejón Ardoz (Madrid), id. Cartero, 600, sargento segundo Victoriano Almonacid Sanz, 43 id., 4 id. y 3 id.

Idem. — Cartagena á Perín y agregados (Murcia), idem, Peatón, 400, soldado Felipe Durán Lancharro, 35 id. y 2 id.

Idem. — Urqueola á Olejua y agregados (Navarra) idem, Peatón, 755, sargento segundo Ramón Gil Metante, 49 id., 5 id. y 2 id.

Idem. — Cisneros (Palencia), idem, Cartero, 200, cabo primero Gregorio Pérez Franco, 33 id. y 3 id.

Idem. — Saldaña á Betea, Vega, Villanueva del Monte, Bacedo, Villamelendros

y Villasila (id.), idem, Peatón, 548'37, soldado Policarpo Martín Riaño, 36 id. y 12 id.

Idem. — Alfajar (Valencia), idem, Cartero 150, cabo primero Juan Ramos del Pino, 46 id. y 13 id.

Gobierno civil de Albacete, idem, Portero, 825, sargento segndo José López Iniesta, 33 idem, 6 id. y 4 id.

Cuerpo de Vigilancia de la provincia de Albacete, idem Agente de segunda clase, 750, cabo primero Emilio Gómez Martínez, 39 id. y 17 id.

Idem de Córdoba, idem, Agentes de segunda clase, 750 pesetas cada uno, cabo primero Mauricio Arribas Gómez, 43 id. y 2 id., y cabos segundos Antonio Priego García, 37 id. y 2 id., y Luis Vaecas Hidalgo, 39 id. y 4 id.

Idem de Gerona, idem, Agente de segunda clase, 750, cabo primero Francisco Serosa Font, 34 id. y 2 id.

Idem de Zaragoza, idem, Agentes de segunda clase, 750 pesetas cada uno, soldados Esteban Martínez Arnaiz, 38 id. y 12 id., y Cesáreo Rivera Hernández, 43 id. y 10 id.

Dirección general del Tesoro público. — Administración de Loterías de primera clase de Elche (Alicante), Ministerio de Hacienda, Administrador, premio, cabo primero Matías Gil Guzmán, 46 id. y 11 id.

Ayuntamiento de Llerena (Badajoz), Capitanía general de Castilla la Nueva y Extremadura, Portero, 456, sargento segundo Cayetano Rabanal Arbós, 42 id., 4 id. y 2 id.

Idem, idem, Guardias municipales, 550 pesetas cada uno, cabos primeros Venancio Reyes Martínez, 38 id. y 3 id., y Siméon Rodríguez Gil, 32 id. y 3 id., y cabo Enrique Campos Trabado, 31 id. y 9 id.

Idem, idem, Guardia municipal de campo, 550, sargento segundo Florencio Tabales Muñoz, 39 id., 8 id. y 5 id.

Idem, idem, Guarda del Paseo del Progreso, 365, soldado Felipe Fajardo Medrano, 34 id. y 3 id.

Idem, idem, Sepulturero, 365, soldado Cayetano Bravo López, 43 id. y 3 id.

Idem, idem, Cabo del resguardo de consumos, 368'75, cabo primero Mauricio Muñoz Barroso, 31 id. y 2 id.

Idem, idem, Vigilantes del resguardo de consumos, 547'50 pesetas cada uno, cabo segundo Aurelio Cuenca Pérez, 39 id. y 2 id., y soldados Alejandro Chacón García, 46 id. y 5 id., Julián Santos Muñoz, 39 id. y 4 id., Felipe Muñoz Blanco, 33 id. y 4 id., Rafael Jiménez Alcalde, 27 id. y 4 id., Pablo Barroso Tabales, 39 id. y 3 id., Cándido Hidalgo Alcalde, 34

id. y 2 id., Máximo Cano Quintana, 35 id. y 2 id., é Ildefonso Pachó Carmona, 32 id. y 2 id.

Diputación provincial de Segovia. — Carreteras provinciales, idem, Peón caminero, 360, cabo segundo Aniceto García Pascual, 33 id. y 2 id.

Juzgado de primera instancia de Ciudad Real, idem, Alguacil 600, sargento segundo Eduardo Valiñani Muñoz, 60 id., 13 id. y 3 id.

Idem id. de Guadix (Granada), Capitanía general de Sevilla y Granada, Alguacil, 540, sargento segundo José Ramos Carrión, 31 id., 6 id. y 4 id.

Obras públicas de Almería. — Carreteras del Estado, idem, Peón caminero, 2 pesetas diarias, soldado Alvaro Gorrospe Diez, 38 id. y 7 id.

Juzgado de primera instancia de Osuna (Sevilla), idem, Alguaciles, 500 pesetas cada uno, cabo primero Francisco Martínez Estepa, 35 id. y 3 id., y cabo segundo Gabriel Martín García, 29 id. y 4 id.

Idem id. de San Fernando (Cádiz), id., Alguacil, 540, sargento segundo Antonio Quevedo Gutiérrez, 34 id., 6 id. y 3 id.

Idem id. de Iznalloz (Granada), idem, Alguacil, 540, cabo segundo Juan López Mata, 31 id. y 4 id.

Obras públicas de Albacete. — Carreteras del Estado, Capitanía general de Valencia, Peones camineros, 2 pesetas diarias cada uno, cabos primeros Luis Sierra García, 34 id. y 4 id.; Diego Calvo Sevilla, 38 id. y 4 id., y Antonio Gamino Duran, 35 id. y 3 id.

Idem id. de Alicante. — Idem, id. Peones camineros, 730 cada uno, cabos primeros Juan Ródenas Alarcón, 32 id. y 2 id., y Pedro Sánchez Herrero, 36 id. y 1 id.; cabo segundo Anselmo Montero Andrés, 33 id. y 3 id., y soldados Joaquín Benavent Benavent, 34 id. 6 id.; Joaquín Espino Mosquera, 31 id. y 6 id.; Nicolás Telesforo Iglesias, 32 id. y 5 id.; Sotero López Fernández, 38 id. y 5 id., y Pedro Díaz Mora, 39 id. y 5 id.

Diputación provincial de Cuenca, idem, Ordenanza, 990, sargento segundo Santiago Seijas Luaces, 45 id., 8 id. y 5 id.

Diputación provincial de Valencia. — Carreteras provinciales, idem, Peón caminero, 730, cabo segundo José Avilés Jiménez, 37 id. y 11 id.

Diputación provincial de Tarragona. — Carreteras provinciales, Capitanía general de Cataluña, Peón caminero con destino á los kilómetros 1 al 3 de la carretera de Vendrell á San Jaime dels Domenys, con residencia en Vendrell, 672'36, soldado Nicolás Fernández Tejido, 37 id. y 3 id.

Escuela de Ingenieros industriales de

Barcelona, ídem, Mozo bedel, 700, sargento segundo Francisco Ichazo Gómez, 45 íd., 6 íd. y 2 íd.

Juzgado de primera instancia de Castro Urdiales (Santander), Capitanía general de Burgos, Navarra y Vascongadas, Alguaciles, 480 cada uno, cabo primero Nicolás González Niño. 46 íd., y 14 íd., y Soldado Emilio Castañeda Balbuena, 46 íd. y 12 íd.

Diputación provincial de Logroño. — Carreteras provinciales, ídem, Peón caminero, 1'75 diarias, cabo primero Luis Millor Piñero, 33 íd. y 2 íd.

Ayuntamiento de Hormilleja (Logroño), íd., Guarda municipal del campo, 456'25, soldado Domingo Izquierdo Santamaría, 43 íd. y 5 íd.

Juzgado de primera instancia de Belorado (Burgos), ídem, Alguacil, 440, sargento segundo Sebastián Sánchez del Canto, 34 íd., 6 íd. y 2 íd.

Ídem íd. de Gijón (Oviedo), Capitanía general de Castilla la Vieja, Alguacil, 540, sargento segundo, Tomás Garrigo Santiago, 33 íd., 5 íd. y 4 íd.

Ídem íd. y de instrucción de Pola de Labiana (íd.), ídem, Alguaciles, 480 cada uno, sargento segundo José Coto Cortinas, 50 íd., 8 íd. y 1 íd., y cabo primero Juan González Barbero, 55 íd. y 3 íd.

Diputación provincial de Salamanca,

ídem, Ujier segundo, 850, sargento primero Antonio Casanueva Cenizo, 50 íd., 8 íd. y 2 íd.

Juzgado de primera instancia de Santa Cruz de Tenerife, Capitanía general de Canarias, Alguacil, 600, soldado David Sáiz Arnáiz, 32 íd. y 6 íd.

NOTA. — Las reclamaciones por errores en la clasificación personal, deberán tener entrada en este Ministerio en los quince días siguientes á la publicación de la propuesta.

Madrid 12 de Junio de 1897.  
(Gaceta del 15 de Junio).

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2825

*Orden público.—Circular*

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura de Bonifacio González, vecino de Used (Zaragoza), de 28 años, quinquillero ambulante, pelo castaño claro, color cetrino; viste pantalón y blusa clara.

Caso de ser habido lo pondrán á mi disposición.

Tarragona 23 de Junio de 1897. — El Gobernador interino, Juan Cuervo.

## ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2826

### COMISIÓN PROVINCIAL DE TARRAGONA

Esta Comisión, en sesión de 15 de los corrientes, previa declaración de urgencia y sin perjuicio de dar cuenta á la Diputación, atendiendo á la perentoriedad del servicio, acordó señalar el lunes 19 de Julio próximo, á las once de su mañana, para celebrar las subastas de las obras de acopios de materiales, con destino á la conservación de varias de las carreteras provinciales, en la forma siguiente:

Numero de orden	DESIGNACION DE LAS CARRETERAS	Kilómetros	IMPORTES del presupuesto de acopios = Pesetas
18	De Tarragona á la general de Alcover á Santa Cruz de Calafell.....	1—19	10.903'57
19	De Tarragona al Pont de Armentera.....	1—4	2.318'40
20	De Reus á Montblanch.....	1—3	5.796
20 bis	De Reus á Montblanch.....	19—28	6.275'32
21	De Reus á Vilallonga, con ramal á Morell; trozo de Reus á San Ramón.....	1—5	2.106'40
22	De Reus á Almofter por Castellvell, trozo de Reus á Castellvell.....	1—3	2.420'77
23	De la general á San Guim á Santa Coloma de Queralt, á la provincial de Igualada en el confin de la provincia.....	1—4	2.017
24	De Santa Bárbara á la Cénia.....	1—23	10.684'84
25	De la anterior á la general de Vinaroz á la Venta Nueva por Uldecona y Alcanar....	9—19	3.576'30
	<b>SUMA.....</b>		<b>46.098'60</b>

Las subastas se celebrarán con arreglo á los términos que previene el Real decreto de 4 de Enero de 1883, y su art. 16, en el Palacio Provincial, bajo la presidencia del M. I. Sr. Gobernador de la provincia ó del señor Diputado de la Excm. Comisión provincial en quien delegue, con asistencia de otro Sr. Diputado, designado por la Excm. Diputación, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en los contratos, siendo los presupuestos de las mismas los que señalan los cuadros anteriores.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, cuyas carpetas rubricarán los licitadores en el acto de la entrega, debiendo ser extendidas en papel timbrado de la clase 11.<sup>a</sup> y ajustadas al modelo que al final se inserta.

Con el pliego que presente cada licitador deberá acompañarse precisa-

mente la cédula de vecindad del proponente y el resguardo que acredite haber constituido en la Caja de la Tesorería provincial ó en la general de Depósitos ó sus sucursales, la cantidad equivalente al 5 por 100 del importe del respectivo presupuesto, en metálico ó efectos públicos al precio de cotización oficial inserta en la última *Gaceta de Madrid*, por concepto de fianza provisional.

Las proposiciones que no se acompañen con dichos documentos y las que no se hallen ajustadas al modelo, siempre que las diferencias puedan producir á juicio de la Presidencia duda racional sobre la persona del licitador ó sobre el precio ó compromiso que contraiga, se declararán desde luego desechadas.

En el caso de que entre las proposiciones admitidas hubiese dos ó más igualmente ventajosas, se abrirá en el acto, entre sus autores, una licitación verbal por espacio de diez minutos, adjudicándose el remate provisional al

más beneficioso postor, á no ser que ninguno de ellos mejorase la suya, ó todos la mejorasen igualmente, en cuyo caso se hará la adjudicación provisional á favor de aquel cuyo pliego tenga el número más bajo.

Tarragona 18 de Junio de 1897. — El Vicepresidente, A. Rossell. — P. A. de la C. P., el Secretario, T. Larráz.

#### Modelo de proposición

Don N. N., vecino de....., según lo acredita con la cédula personal incluida en el pliego que presenta, enterado del anuncio publicado por la Excm. Comisión provincial con fecha 18 de Junio último y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios necesarios para la conservación de varias de las carreteras que corren á cargo de la provincia, se comprometo, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, á tomar por su cuenta los de la..... (Aquí el nombre de la carretera, determinando los kilómetros) por la cantidad de..... pesetas .... céntimos.

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese terminantemente la cantidad, escrita en letra, por la que se comprometo á la ejecución de las obras, así como la que no fuese acompañada del resguardo de depósito provisional y cédula de vecindad del proponente y la que ofreciese dudas sobre la persona del licitador ó del compromiso que contraiga, á juicio de la presidencia.)

*(Fecha y firma del proponente.)*

Nota.—Los proponentes cuidarán de hacer constar en el sobre ó carpeta de sus respectivos pliegos el número de orden de carretera á que sus proposiciones hagan referencia.

Núm. 2827

### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

#### Edicto

Ignorándose el paradero de D. Francisco Masó Llorc, vecino que fué de Vilaseca, domiciliado en la calle de la Pelota, y debiendo celebrarse Junta administrativa en esta Delegación el día 28 del corriente mes, á las once de la mañana, para ver y fallar el expediente de defraudación incoado contra el mismo por la Inspección del Arrendatario de Contribuciones de esta provincia, se cita, llama y emplaza al citado D. Francisco Masó Llorc, para que se presente el día y hora señalado; previéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Tarragona 23 de Junio de 1897. — El Delegado de Hacienda, Francisco Parra.

Núm. 2828

#### Circular

Esta Delegación de Hacienda invita por la presente circular á todos los empresarios y dueños de carruajes que con motor de sangre se dediquen en esta provincia al transporte de viajeros y mercancías, á celebrar los conciertos autorizados por la ley de 29 de Junio de 1887 para el próximo ejercicio de 1897-98, con el fin de que satisfagan el impuesto sobre viajeros y mercancías, y á que presenten las solicitudes durante el próximo mes de Julio, en las que harán constar el punto donde tengan establecido su domicilio, número y clase de carruajes que utilicen, asientos que cada uno contenga, trayecto que recorra, punto de partida y de llegada, viajes que hacen mensualmente, número de viajeros que por término medio conduzcan y preciso

del billete, recordándoles la obligación que tienen de satisfacer dicho impuesto todos los que con cualquier clase de carruajes, carros, galeras ó barcos transporten mercancías, pudiendo todos obtener, sin excepción, el beneficio del concierto, con la inteligencia de que los que renuncien serán objeto de una activa vigilancia por parte de la Administración, obligándoles á llevar los libros reglamentarios y á ingresar mensualmente las cantidades á que la Hacienda tiene derecho á percibir, y á los que contravengan las disposiciones reglamentarias se les formará el oportuno expediente de defraudación.

Se ruega á todos los Sres. Alcaldes den á conocer dicha circular á toda aquella persona á quien pueda convenir.

Tarragona 22 de Junio de 1897. — El Delegado de Hacienda, Francisco Parra.

Núm. 2829

### ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

#### Cédulas personales.—Circular

Los Sres. Alcaldes de aquellos pueblos cuyos padrones de cédulas personales han sido aprobados y sus copias remitidas por esta Administración, se servirán presentarse á la misma, ó en su lugar designarán persona que los represente para recoger las cédulas personales para el próximo ejercicio, apenas tengan conocimiento de esta circular.

Esta Administración les previene que á fin de evitar todo género de responsabilidad sobre la misma, no se remitirán dichas cédulas personales por correo, si no que se entregarán personalmente á los Sres. Alcaldes ó á quien les represente.

Tarragona 22 de Junio de 1897. — El Administrador de Hacienda, Francisco Ruiz de Villa.

Núm 2830

### CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

#### DISTRITO DE LÉRIDA Y TARRAGONA

#### Anuncio

El día 28 del presente mes se practicará la demarcación de la mina de plomo «Consolación», núm. 56, pedida por D. Pedro Palau González, en término de Esplugas de Francolí.

La operación será anunciada nuevamente si por algún accidente imprevisto no pudiese efectuarse dentro de los ocho días siguientes al señalado.

Lérida 20 de Junio de 1897. — El Ingeniero Jefe, Luis M. Vidal.

Núm. 2831

Don Agustín Fuertes Alañá, Alcalde constitucional de Batea,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por el Ayuntamiento y asociados en Junta municipal de mi presidencia, el día 27 del presente mes, de once á doce de la mañana y en esta Casa Consistorial, tendrá lugar la primera subasta por medio de pujas á la llana de los derechos del matadero sobre las carnes lanares, vacunas, cabrias y de cerda que se sacrificuen en el mismo durante el ejercicio económico de 1897-98, ó sea desde 1.º de Julio de este año hasta 30 de Junio del siguiente.

El tipo que ha de servir para esta subasta será el de 1.500 pesetas.

Si en el día señalado no podía celebrarse la subasta por falta de licitadores, se celebrará segunda licitación con la rebaja del 25 por 100 del tipo primitivo el día 29 de este mes, en el mismo sitio y hora designada para la primera.

Para tomar parte en la subasta deberá acreditarse haberse depositado en concepto de garantía el 5 por 100 del tipo señalado para el arriendo.

El rematante vendrá obligado á satisfacer los gastos de anuncios, expediente y demás concernientes á la subasta ó subastas.

El pliego de condiciones del expresado arriendo se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa hasta la hora del en que ha de celebrarse la subasta.

Batea 20 de Junio de 1897.—Agustín Fuertes.

Núm. 2832

Don Agustín Fuertes Alañá, Alcalde constitucional de esta villa,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por el Ayuntamiento y asociados en Junta municipal de mi presidencia, el día 27 del presente mes, de once á doce de la mañana, frente á la Casa Consistorial, tendrá lugar la primera subasta por medio de pujas á la llana del arriendo del arbitrio municipal establecido sobre el uso obligatorio de las pesas y medidas correspondiente al próximo año económico de 1897-98, ó sea desde 1.º de Julio de este año hasta el 30 de Junio siguiente.

El tipo que ha de servir para esta subasta será el de 3.200 pesetas por alquiler de pesas y medidas y servicio de pesar y medir.

Si en el día señalado no podía celebrarse la subasta por falta de licitadores, se celebrará una segunda subasta con la rebaja del 25 por 100 del tipo primitivo el día 29 de este mes, en el mismo sitio y hora designada para la primera.

Para tomar parte en la subasta deberá acreditarse haberse depositado en concepto de garantía el 5 por 100 del tipo señalado para el arriendo.

El rematante vendrá obligado á satisfacer los gastos de anuncios, expediente y demás concernientes á la subasta ó subastas.

El pliego de condiciones del expresado arriendo se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, desde este día hasta la hora del en que ha celebrarse la subasta.

Batea 20 de Junio de 1897.—Agustín Fuertes.

Núm. 2833

Don Agustín Fuertes Alañá, Alcalde constitucional de Batea,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1897 á 98, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 15.064'48 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Batea 18 de Junio de 1897.—Agustín Fuertes.

Núm. 2834

Don Domingo Vallespí Escoda, Alcalde constitucional de Benifallet,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos por un período de tres años,

exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1897-98, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 9.353'82 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Benifallet 19 de Junio de 1897.—Domingo Vallespí.

Núm. 2835

Don Miguel Bartolomé Vallés, Alcalde constitucional de La Figuera.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1897-98, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.373'48 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

La Figuera 15 de Junio de 1897.—Miguel Bartolomé.

Núm. 2836

Don Pedro Domingo Guasch, Alcalde constitucional de Secuita,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1897-98, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma bajo el tipo de 3.224'18 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Secuita 19 de Junio de 1897.—Pedro Domingo.

Núm. 2837

Don Domingo Sancho Mestre, Alcalde constitucional de Argentera,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años,

he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusiva en la venta al por menor, sobre las especies que forman el grupo de líquidos, y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas para 1897-98, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á las once de su mañana, en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Argentera 18 de Junio de 1897.—Domingo Sancho.

Núm. 2838

Don José Arasa Cid, Alcalde constitucional de Masdenverge,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1897-98, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 2.284'05 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Masdenverge 18 de Junio de 1897.—José Arasa.

Núm. 2839

Don Ramón Masip Sáiz, Alcalde constitucional de Bisbal de Falset,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1897-98, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.635'51 pesetas y precios rectificadas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Bisbal de Falset 19 de Junio de 1897.—Ramón Masip.

Núm. 2840

Don Miguel Llorens Simó, Alcalde constitucional de Lloá,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación, por un año, á contar desde el 1.º de Julio próximo

hasta el 30 de Junio de 1898, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 3.186'73 pesetas anuales, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Lloá 17 de Junio de 1897.—Miguel Llorens.

Núm. 2841

Don José Balañá Abelló, Alcalde constitucional de Musara,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1897-98, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 1.013'50 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Musara 13 de Junio de 1897.—José Balañá.

Núm. 2842

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Ametlla

Terminados los repartos de la contribución territorial por el concepto de rústica y pecuaria y el de urbana de este distrito municipal para el próximo año económico de 1897-98, estarán de manifiesto al público por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á contar desde el siguiente al de su inserción en el *Boletín oficial*, durante los cuales podrán ser examinados por los contribuyentes y producir cuantas reclamaciones crean justas.

Ruego, pues, á los Sres. Alcaldes donde haya terratenientes de ésta lo hagan público en sus localidades para que llegue á conocimiento de los mismos.

Ametlla 16 de Junio de 1897.—El Alcalde, Jacinto Llambrich.

Núm. 2843

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Freginals

Terminado el reparto de la contribución territorial por rústica y pecuaria de este distrito municipal para el próximo ejercicio económico de 1897 á 98, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de ocho días, con el fin de que pueda ser examinado libremente por los interesados y producir éstos las reclamaciones que les convengan.

Freginals 16 de Junio de 1897.—El Alcalde, Vicente Fabregat.

Núm. 2844

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
de Castellvell

Terminados los repartos de la contribución territorial de la riqueza rústica y pecuaria y el de la urbana de este término municipal para el ejercicio del año económico de 1897-98, estarán de manifiesto en la Secretaría

del Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, contaderos desde el siguiente en que este edicto haya sido inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia, durante cuyo plazo los contribuyentes podrán examinarlos y presentar las reclamaciones que crean ser justas.

Castellvell 16 de Junio de 1897.—El Alcalde, José Martí.  
Núm. 2845

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Marsá

Terminado el repartido de la contribución rústica y pecuaria de este distrito municipal, correspondiente al año económico de 1897-98, estará de manifiesto durante ocho días, para que pueda ser examinado por los interesados y producir las reclamaciones que les convengan.

Marsá 17 de Junio de 1897.—El Alcalde, Miguel Piqué.  
Núm. 2846

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cambrils

Formado por la Comisión correspondiente y aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para el año económico de 1897-98, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, para que puedan examinarlo y producir las reclamaciones que estimen oportunas.

Cambrils 18 de Junio de 1897.—El Alcalde, Pablo Gavaldá.  
Núm. 2847

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Nou

Terminados los repartos de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria y el de la riqueza urbana de este distrito municipal para el próximo ejercicio de 1897-98, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, contaderos desde el siguiente que aparezca inserto este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlos y producir las reclamaciones que crean convenientes.

La Nou 18 de Junio de 1897.—El Alcalde, José Virgili.  
Núm. 2848

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Riba

Terminado el reparto de la contribución territorial de la riqueza rústica y pecuaria para el próximo año económico de 1897-98, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado por los interesados y producir cuantas reclamaciones crean convenientes.

La Riba 18 de Junio de 1897.—El Alcalde, José Calmet.  
Núm. 2849

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bot

Terminados los repartos de la contribución rústica y pecuaria, así como también el de la territorial urbana correspondientes al próximo año económico de 1897-98, estarán expuestos de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días hábiles, pudiendo dentro dicho plazo presentar los interesados cuantas reclamaciones consideren justas.

Bot 18 de Junio de 1897.—El Alcalde, Salvador Morelló.  
Núm. 2850

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Aldover

Confeccionado por el Ayuntamiento y la Junta pericial de esta villa el repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza urbana para el ejercicio económico de 1897-98, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, durante

cuyo plazo podrán los contribuyentes comprendidos en el mismo hacer las reclamaciones que crean justas.

Aldover 15 de Junio de 1897.—El Alcalde, Salvador Pons y Gavaldá.  
Núm. 2851

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ginestar

Terminado el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria para el próximo ejercicio de 1897-98, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales los interesados podrán presentar cuantas reclamaciones crean convenientes.

Ginestar 15 de Junio de 1897.—El Alcalde, Fernando Navarro.  
Núm. 2852

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cenia

Los repartimientos de la contribución sobre las riquezas rústica, colonia, pecuaria y urbana, así como el de guardería y filoxera formados para el entrante año económico de 1897-98, estarán de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, durante los cuales podrán ser examinados y presentar las reclamaciones que se crean justas.

Cenia 16 de Junio de 1897.—El Alcalde, José Roé.  
Núm. 2853

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Sarreal

Terminado el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria para el próximo ejercicio económico de 1897-98, estará expuesto de manifiesto al público durante ocho días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiendo dentro dicho plazo ser examinado y producir las reclamaciones que se crean justas.

Sarreal 16 de Junio de 1897.—El Alcalde, Buenaventura Garriga.  
Núm. 2854

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Secuita

Terminado por este Ayuntamiento y Junta pericial el repartimiento de la contribución territorial de fincas rústicas y pecuarias para el próximo ejercicio económico de 1897-98, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán hacer los contribuyentes las reclamaciones que consideren justas dentro dicho plazo.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Callar, Garidells, Pallaresos, Perafort, Núlles, Renau, Tarragona, Valls y Vallmoll, lo hagan público en sus respectivas localidades para que llegue á conocimiento de sus administrados terratenientes de este pueblo.

Secuita 17 de Junio de 1897.—El Alcalde, Pedro Domingo.  
Núm. 2855

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Sdlomó

Terminado el reparto de la contribución territorial de fincas urbanas correspondiente al próximo año económico de 1897-98, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días hábiles, pudiendo dentro dicho plazo presentar cuantas reclamaciones consideren justas.

Salomó 15 de Junio de 1897.—El Alcalde, José Creus.  
Núm. 2856

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Santa Coloma de Queralt

Terminado el reparto de la contribución sobre la riqueza rústica y pecuaria de este distrito para el ejercicio de 1897-98, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde hoy, para que durante dicho tiempo pueda ser examinado y producir sobre él las reclamaciones que se crean per-

tinentes, y que finido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Santa Coloma de Queralt 16 de Junio de 1897.—El Alcalde, B. Mulet.  
Núm. 2857

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Rourell

Confeccionados los repartimientos de la contribución territorial rústica y pecuaria y urbana correspondientes al año económico de 1897-98, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán ser examinados y producir las reclamaciones que se crean pertinentes.

Rourell 14 de Junio de 1897.—El Alcalde, José Jornet.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2858

Don Juan Amat y Aymar, Doctor en derecho civil y canónico, Juez de primera instancia de la villa de Montblanch y su partido.

Por el presente y en méritos de las diligencias de cumplimiento de sentencia dictada en los autos de menor cuantía promovidos por el Procurador D. Agustín Foguet, en nombre de D. José Civit Borges, se sacan por segunda vez á pública subasta, por término de veinte días, con rebaja del veinte y cinco por ciento de la tasación, las fincas siguientes:

Una casa compuesta de bajos con su establo, bodega y lagar, dos pisos con sus divisiones, desván y tejado, de extensión setenta y nueve metros setenta y seis milímetros superficiales, señalada de número diez y seis, sita en la villa de Espluga de Francolí y calle de las Parras; lindante por delante con dicha calle, por la derecha, saliendo, con Jaime Ballells, por la izquierda con José Miguel y por la espalda con la calle del Capuig; justipreciada en mil quinientas veinte y cinco pesetas..... 1.525 ptas.

Una pieza de tierra campa, viña y garriga, de extensión dos hectáreas setenta y tres áreas ochenta centiáreas, ó sean todo lo que en sí contiene la finca, sita en el término de dicha villa de Espluga y partida «Fontanellas»; lindante por Oriente con Francisco Roig y con María Rosell, á Mediodía con Carlos Nadal, á Poniente con Francisco Roig y María Rosell y al Norte con José Virgili; justipreciada en mil doscientas cincuenta pesetas..... 1.250 ptas.

Y toda aquella otra pieza de tierra campa, viña y garriga, de extensión nueve hectáreas setenta y seis áreas cuarenta y seis centiáreas, sita en el mismo término que la anterior y partida «Masos», ó sea «Mas de Polit»; lindante por Oriente con Buenaventura Rosell, por Mediodía con José Espasa y Francisco Rosell, á Poniente con Benito Civit y al Norte con Pablo Miquel; justipreciada en dos mil pesetas..... 2.000 ptas.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día veinte de Julio próximo, á la hora de las once de la mañana; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio con la rebaja indicada, debiendo los licitadores, para poder tomar parte en dicha subasta, consignar previamente en la mesa de este propio Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual cuando menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, y que los documentos en que se hace mérito de los títulos de propiedad se hallarán

de manifiesto en la Escribanía del Actuario y con los cuales deberán conformarse, sin derecho alguno á exigir otros.

Dado en Montblanch á diez y ocho de Junio de mil ochocientos noventa y siete.—Juan Amat.—Por disposición de S. S., Ignacio Aracil, Escribano.

Núm. 2859

Don Gregorio de Gand y Camps, Juez municipal de esta villa,

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil que más abajo se hará mención, ha recaído la sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En la villa de Horta á los diez y ocho días del mes de Junio de mil ochocientos noventa y siete.—El señor D. Gregorio de Gand y Camps, Juez municipal de la misma, ha visto y examinado estos autos de juicio verbal civil seguidos en rebeldía en este Juzgado municipal á instancia de D. Antonio Gironés Ardevol, mayor de edad, vecino de Mora de Ebro, escribiente, en nombre y representación de D. Segismundo Verdager y Puig, Notario, con residencia en dicha población, contra D. Joaquín Malleu Sancho, dependiente de comercio, de ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, y Resultando, etc.

Considerando, etc.

Fallo: Que debo condenar y condeno al demandado rebelde D. Joaquín Malleu Sancho, pague al actor D. Antonio Gironés Ardevol, en la representación que interviene, la suma de doscientas veinte y cinco pesetas y al pago de costas. Así por esta sentencia que definitivamente juzgando se notificará al actor y al demandado en la forma que determinan los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Gregorio de Gand.—Publicación.—La anterior sentencia fué leída y publicada por el Sr. Juez que la suscribe en la audiencia ordinaria del día de su fecha; certificado.—Juan Aragón, Secretario.

Dado y sellada en Horta á diez y ocho de Junio de mil ochocientos noventa y siete.—Gregorio de Gand.—Por S. M., Juan Aragón, Secretario.

Núm. 2860

Don Ramón Cristiá Segalá, Juez municipal del pueblo de Alió, partido judicial de Valls,

Hago saber: Que debiendo proveerse la plaza de Secretario de este Juzgado municipal con arreglo á lo dispuesto en el reglamento de 10 de Abril de 1871, se anuncia para que los que quieran solicitarla presenten sus instancias documentadas en la Secretaría de este Juzgado dentro el término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, debiendo reunir los aspirantes la aptitud necesaria para el desempeño de dicho cargo.

Alió 14 de Junio de 1897.—El Juez municipal, Ramón Cristiá.

Núm. 2861

Se halla vacante la plaza de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer con arreglo á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871. Los aspirantes á dichos cargos podrán presentar las solicitudes en la Secretaría de este Juzgado dentro quince días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Almóster 13 de Junio de 1897.—El Juez municipal, José Llevat.